



SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación

INFORME de **EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**Autoridad de
Cuenca Matanza
Riachuelo**

(ACUMAR)

Informe de Evaluación del
Sistema de Control Interno

Año 2023

Noviembre
2024

**Autoridad de Cuenca
Matanza Riachuelo
(ACUMAR)**

Informe de Evaluación del
Sistema de Control Interno

Año 2023

TABLA DE CONTENIDOS

SIGLARIO	2
-----------------	----------

RESUMEN EJECUTIVO	3
--------------------------	----------

OBJETIVO
**PRINCIPALES ASPECTOS SURGIDOS DE LA
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**
AUDITORÍA INTERNA
**COMITÉ DE CONTROL Y RECEPTIVIDAD DE LAS
AUTORIDADES**
CONCLUSIÓN GENERAL

INFORME ANALÍTICO	7
--------------------------	----------

INTRODUCCIÓN
OBJETIVO
ALCANCE
**CARACTERIZACIÓN DE LA AUTORIDAD DE CUENCA
MATANZA RIACHUELO**
OBJETO
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
CAPITAL HUMANO
PRESUPUESTO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO	15
-----------------------------------	-----------

CAPÍTULO I. ÁREAS SUSTANTIVAS
CAPÍTULO II. ÁREAS DE APOYO
**CAPÍTULO III. SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD DE
AUDITORÍA INTERNA 2023**
**CAPÍTULO IV. COMITÉ DE CONTROL Y RECEPTIVIDAD
DE LAS AUTORIDADES 2023**
**CAPÍTULO V. CONSIDERACIONES POSTERIORES AL
CIERRE**

CONCLUSIÓN	40
-------------------	-----------

SIGLARIO

ABSA: Aguas Bonaerenses S.A.
ACUMAR: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo
AySA: Agua y Saneamientos Argentinos
CIMCA: Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental
CSJN: Corte Suprema de Justicia de la Nación
DOT: Dirección de Ordenamiento Territorial
DFYAA: Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental
DSyEA: Dirección de Salud y Educación Ambiental
EMAs: Estaciones Meteorológicas
EPA: Environmental Protection Agency
JFM: Juzgado Federal de Morón
PISA: Plan Integral de Saneamiento Ambiental
SCI: Sistema de Control Interno
SISAC: Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas
UAI: Unidad de Auditoría Interna
UNLA: Universidad Nacional de Lanús
UREM: Urbanizaciones Emergentes
USM: Unidades Sanitarias Móviles
USAM: Unidades Sanitarias Ambientales
UOC: Unidad de Compras y Contrataciones

RESUMEN EJECUTIVO

OBJETIVO

El presente Informe tiene por finalidad exponer resumidamente el análisis efectuado sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) durante el ejercicio 2023.

PRINCIPALES ASPECTOS SURGIDOS DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN PROCESOS RELEVADOS EN 2023

Las principales debilidades que se observaron durante el año 2023 se consignan a continuación y se describen con mayor detalle en el Informe Analítico, como así también las acciones correctivas y su grado de regularización.

ÁREAS SUSTANTIVAS

Proceso Sancionatorio

En Implementación

- Deficiencias en el estado de las sanciones impuestas por la ACUMAR, relativas a la falta de impulso en expedientes que impactaron negativamente en la ejecución de las tareas de control por parte del Organismo, fundamentalmente en casos vinculados a aplicaciones de multas con motivo de infracciones de diversa índole, lo cual acarrió la desactualización del monto de las sanciones, así como la postergación de las medidas a aplicar para subsanar los incumplimientos. (Ver Informe Analítico I.A.1)

ÁREAS DE APOYO

Convenios

Sin Acción Correctiva Informada

- Incumplimiento por parte del organismo de la cláusula que establece los plazos del desembolso de los anticipos, lo que genera atrasos en el comienzo de actividades, necesidad de reprogramar tareas y plazos. (Ver Informe Analítico II.A.1)
- Deficiencias, en determinados convenios, en el inicio de las gestiones pertinentes para llevar a cabo las acciones de recupero o rescisión ante incumplimientos de la contraparte. (Ver Informe Analítico II.A.1)
- Incumplimientos al Reglamento para la Rendición de Cuentas de los fondos transferidos por la ACUMAR. (Ver Informe Analítico II.A.1)

Procedimiento de Registración Contable y Presupuestaria

Sin Acción Correctiva Informada

- Existencia de una multiplicidad de sistemas utilizados por la Dirección General Administrativa. Los sistemas principales no cuentan con un desarrollo amplio que abarque las diversas necesidades de las áreas ni la interrelación entre ambas. (Ver Informe Analítico II.A.2)
- Existencia de expedientes en los cuales no se incorpora la documentación de respaldo, de la efectiva prestación del servicio o recepción de los bienes a conformidad. (Ver Informe Analítico II.A.2)

DEBILIDADES RECURRENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Las principales debilidades recurrentes de ejercicios anteriores se consignan a continuación y se describen con mayor detalle en el Informe Analítico, como así también las acciones correctivas y su grado de regularización.

ÁREAS SUSTANTIVAS

Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Sin Acción Correctiva Informada

Ejecución de Obras

- Carencia de un sistema automatizado de compilación de la información que se suministra al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 12, dado que se utiliza una Planilla en formato "Excel", lo cual posibilitaría la vulnerabilidad de los datos. (Ver Informe Analítico I.B.1)

Seguimiento de obras con AySA

Sin Acción Correctiva Informada

- Ausencia de acciones por parte de la ACUMAR respecto al avance de las Obras relacionadas al óptimo funcionamiento de las plantas de tratamiento cloacales, de acuerdo a los Convenios celebrados. (Ver Informe Analítico I.B.4)

Unidades Sanitarias Ambientales (USAM)

Sin Acción Correctiva Informada

- Falta de certeza sobre la ubicación y destino de los bienes entregados en comodato a distintos Municipios. (Ver Informe Analítico I.B.7)
- Se advierte la existencia de laboratorios clínicos de las USAM sin uso por parte de los Municipios. (Ver Informe Analítico I.B.7)

Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental y Mediciones

Sin Acción Correctiva Informada

- Falta de monitoreo de calidad del suelo y de mediciones de calidad y caudal de agua superficial en algunas de las Estaciones de Monitoreo Automático Continuo. (Ver Informe Analítico I.B.8)

Régimen de Fiscalización

En Implementación

- Debilidades de control relacionadas con la carencia de una reglamentación interna, que establezca circuitos, responsabilidades y áreas intervinientes para el Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aplicables en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo. (Ver Informe Analítico I.B.10)

Sanciones y Clausuras

Sin Acción Correctiva Informada

- Falta de inicio del procedimiento sancionatorio de los establecimientos que no cumplieron con el proceso de empadronamiento, dentro del plazo establecido por la ACUMAR. (Ver Informe Analítico I.B.10)

- El Organismo no impulsó la denuncia penal contra los Establecimientos pertinentes por el delito de violación de sellos previsto en artículo 254° del Código Penal de la Nación, lo que evidencia un inadecuado control sobre las clausuras impuestas. (Ver Informe Analítico I.B.10)

ÁREAS DE APOYO

Compras y Contrataciones

Sin Acción Correctiva Informada

- Deficiencias en la gestión de Compras y Contrataciones del Organismo, relativas a diversos incumplimientos, que afectan el principio de transparencia, publicidad y concurrencia que debe regir en todo proceso de contrataciones públicas. (Ver Informe Analítico II.B.3)

AUDITORÍA INTERNA

De la apreciación general sobre el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo durante el año 2023 se concluyó que resultó parcialmente satisfactorio.

COMITÉ DE CONTROL Y RECEPTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES

Durante el año 2023 se llevaron a cabo dos (2) reuniones de Comité de Control Interno, celebradas los días 29 de junio y el 5 de diciembre.

Se considera que durante el ejercicio analizado el funcionamiento del Comité de Control Interno de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ha sido razonable.

Con relación a la receptividad de las autoridades en 2023, en pos de lograr un adecuado Sistema de Control Interno se considera media, ya que a pesar de que continúan pendientes observaciones sin regularizar, muchas de las cuales persisten de ejercicios anteriores, se evidenció el compromiso de avanzar hacia la regularización de ellas, considerando para ello las acciones correctivas impulsadas a tal fin y la actividad del Comité de Control Interno.

CONCLUSIÓN GENERAL

En virtud de todo lo señalado, se considera que el Sistema de Control Interno (SCI) de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aún resulta débil ya que, si bien se advierten avances respecto al ejercicio anterior, persisten falencias que afectan a sus principales operaciones, debiendo continuarse con la implementación de acciones a fin de avanzar hacia un SCI adecuado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre de 2024.

INFORME ANALÍTICO

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno -IESCI- está elaborado en el marco del Plan Anual SIGEN 2024 y de los objetivos de control establecidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

El informe presenta un diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, elaborado en base a los informes y actividades de control desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna del ente y por la Sindicatura General de la Nación, con el fin de ilustrar acerca de la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información que se genera sobre la gestión del organismo y el cumplimiento de las normas, tanto en el desarrollo de las tareas sustantivas como de aquellas llevadas adelante en áreas de apoyo.

En este contexto se entiende al control interno como un sistema constituido por los planes, métodos, procedimientos y aspectos de la cultura organizacional con los cuales se tramita el cumplimiento de objetivos institucionales. El logro de una garantía razonable acerca del correcto funcionamiento de dicho sistema es responsabilidad del máximo nivel de conducción de cada Ente.

En el presente informe se expone una descripción conceptual de las debilidades más críticas del control interno relativo a las funciones sustantivas y áreas de apoyo - analizadas a través de sus circuitos, procesos o programas- surgida principalmente de las observaciones formuladas por los órganos de control que se encuentran pendientes de corrección/regularización.

El detalle de todas las observaciones y el estado de implementación de las acciones correctivas recomendadas se encuentra registrado en el sistema informático (SISAC) desarrollado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, que resulta de uso obligatorio para la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y para la Sindicatura Jurisdiccional.

Se destacan también otros aspectos fundamentales que completan un contexto general del ambiente o cultura de control del Organismo, a saber:

- ✓ La evaluación de la labor de la Unidad de Auditoría Interna;
- ✓ Las actividades desarrolladas en el ámbito del Comité de Control (espacio privilegiado de comunicación entre los responsables de la gestión y los responsables de las evaluaciones del control interno); y
- ✓ El grado de receptividad de las autoridades (medido básicamente por su involucramiento en la adopción de medidas para la regularización de observaciones y en el nivel de regularización alcanzado).

El alcance del Informe se circunscribe a las tareas realizadas por la SIGEN y por la Unidad de Auditoría Interna hasta el 31 de diciembre de 2023, refiriendo además aquellas acciones posteriores que pueden incidir de manera significativa sobre el Sistema de Control Interno de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Objetivo

El presente Informe tiene por finalidad exponer el análisis efectuado sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, durante el ejercicio 2023, proporcionando a sus destinatarios información sintética y concisa acerca de la calidad de dicho Sistema al cierre del ejercicio.

A alcance

A los efectos de la elaboración del presente, se han considerado los informes emitidos tanto por la UAI, como por la SIGEN, que se encuentran registrados en el Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) desarrollado por SIGEN, teniendo en consideración aquellas observaciones de ALTO IMPACTO (y de IMPACTO MEDIO que ameriten su inclusión) pendientes de regularización al 31 de diciembre del ejercicio que se informa.

También se incluye la Evaluación del Desempeño de la UAI, del funcionamiento del Comité de Control y de la Receptividad de las Autoridades de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, a las recomendaciones efectuadas por el Sistema de Control, considerando las acciones encaradas para regularizar observaciones durante el ejercicio analizado, como así también aquellas acciones posteriores que pueden incidir de manera significativa sobre el Sistema de Control Interno.

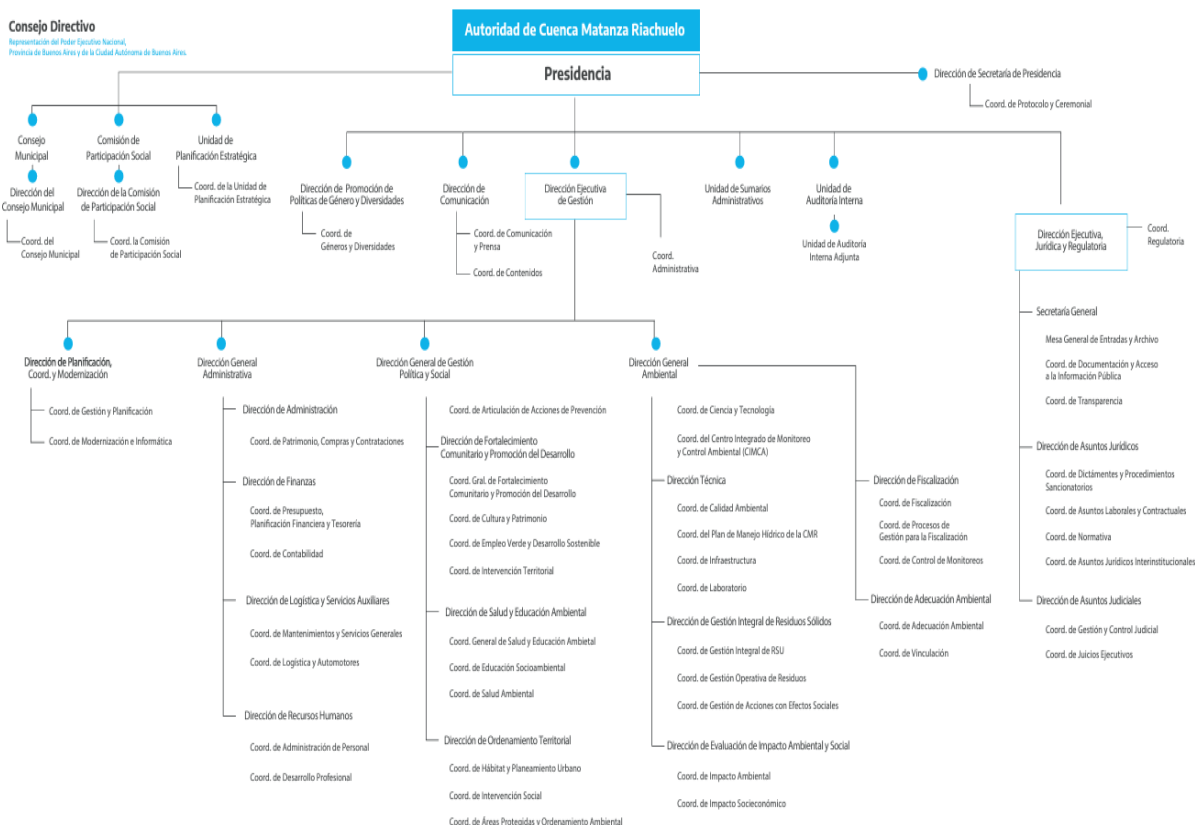
Caracterización de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Objeto

La ACUMAR fue creada mediante la Ley N° 26.168 del año 2006, atendiendo la preocupante situación ambiental del río Matanza Riachuelo y su entorno. Sus objetivos principales son: mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca, recuperar el ambiente en todos sus componentes (agua, aire y tierra) y prevenir daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Estructura Organizativa

La estructura organizativa de la ACUMAR al cierre del período 2023 es la aprobada mediante la RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP, siendo la siguiente:



Capital Humano

En el siguiente Cuadro se detalla la dotación real del Organismo dividida por género al 31/12/2023:

DETALLE	DOTACIÓN (APROBADA POR PRESUPUESTO)	DOTACIÓN REAL		
		FEMENINO	MASCULINO	OTROS
Extraescalafonarios	11	1	10	0
P. Permanente	1001	487	467	47
P. Transitoria	3	1	2	0
P. Contratada	43	20	23	0
Ad Honorem	2	1	1	0
Totales	1060	510	503	47

Fuente: Información suministrada por ACUMAR

Conforme surge del Cuadro precedente, la dotación real total del Organismo al 31/12/2023 alcanza a mil sesenta (1060) agentes.

Presupuesto

En el Cuadro siguiente se expone el presupuesto aprobado y el ejecutado para el período 2023:

Incisos	Crédito Vigente al 31/12/2023	Ejecutado	% de Ejecución
1.- Gastos en Personal	11.722.519.600,00	11.320.839.208,10	97%
2.- Bienes de Consumo	296.906.700,00	283.974.222,42	96%
3.- Servicios No Personales	6.648.703.800,00	6.967.823.459,41	105%
4.- Bienes de Uso	1.825.848.877,75	1.363.980.554,81	75%
5.- Transferencias	4.805.508.622,25	4.517.975.417,36	94%
Totales	25.299.487.600,00	24.454.592.862,10	97%

Fuente: Información suministrada por ACUMAR

La ACUMAR no se encuentra dentro de sistema de Cuenta Única por tratarse de un organismo que no pertenece a la Administración Pública Nacional, se trata de un ente Interjurisdiccional (Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Cabe señalar que conforme surge del artículo 9° de su Ley de Creación, la ACUMAR administra el Fondo de Compensación Ambiental destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales.

El 20 de septiembre de 2010 se suscribió el contrato de fideicomiso entre ACUMAR, en carácter de Fiduciante y BAPRO Mandatos y Negocios SA, en carácter de Fiduciario y tiene un plazo de duración de 30 años desde la fecha de suscripción, o hasta el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso, lo que ocurra primero.

El objeto de dicho contrato es la administración por parte del Fiduciario de los bienes Fideicomitidos, destinando al cumplimiento de los fines del Fideicomiso, conforme las instrucciones que oportunamente le imparta la ACUMAR, en el marco de las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 26.168, del P.I.S.A. y del contrato, los cuales se detallan a continuación:

- a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;
- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

A continuación se detalla su saldo al 31/12/2023 (en pesos):

Fiduciario	Nro. De Cuenta	Denominación	Saldo Bancario al 31/12/2023
CR APOORTE DEL FONDO FIDUC DE COMPONENTE AMBIENTAL	1000-55270/7	FIDEICOMISO 055270	\$ 2.498.807.610,07
CR MULTAS Y TRIBUTOS DEL FONDO FIDUCIARIO	1000-55271/0	FIDEICOMISO 055271	\$ 5.924.278,51
CAE FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO ACUMAR	1000-55272/3	FIDEICOMISO 055272	\$ 19.240.503,61
CAE SOCIO AMBIENTAL	1000-55273/6	FIDEICOMISO 055273	\$ 2.073.263,19
CAE URBANIZACIÓN	1000-55274/9	FIDEICOMISO 055274	\$ 102.713,23
CAE LIMPIEZA DE MARGENES Y BASURALES	1000-55275/2	FIDEICOMISO 055275	\$ 2.441.376,46
CAE RECONVERSION INDUSTRIAL	1000-55276/5	FIDEICOMISO 055276	\$ 1.604.125,93
CAE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1000-56173/0	FIDEICOMISO 056173	\$ 733.748,70
CAE INFRAESTRUCTURA	1000-56174/3	FIDEICOMISO 056174	\$ 1.306.136,60
CAE CALIDAD AMBIENTAL	1000-56175/6	FIDEICOMISO 056175	\$ 607.391,89
CAE PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	1000-56176/9	FIDEICOMISO 056176	\$2.204.407,21
CAE LIMPIEZA DE BASURALES	1000-56177/2	FIDEICOMISO 056177	\$ 1.372.867,72

Fiduciario	Nro. De Cuenta	Denominación	Saldo Bancario al 31/12/2023
CAE FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN	1000-56385/1	FIDEICOMISO 056385	\$ 744.538.401,31
CAE FONDO ROTATORIO	1000-65426/5	FIDEICOMISO 065426	\$ 128.228.743,36
JUDICIAL	1000-77196/0	--	\$ 18.926,66
	53400/46	CTA BANCO NACIÓN (*)	\$ 16.756.366,81
TOTAL			\$ 3.425.960.861,26

Fuente: Extractos Bancarios suministrados por ACUMAR.

(*) Se utiliza para el pago de sueldos del Organismo y a tal fin, se requiere al Fideicomiso una transferencia desde la cuenta de fortalecimiento hacia esta cuenta y desde allí se efectúa el depósito de haberes.

En concordancia con las actividades que realiza el Organismo, se establecieron Metas Físicas, pudiendo observarse en el Cuadro siguiente su denominación, así como las unidades de medida consideradas, las cantidades presupuestadas y las ejecutadas para el año 2023:

Meta	Unidad de Medida	Planificado al 31/12/2023	Ejecutado	% de Ejecución
Cantidad de audiencias públicas	Audiencia	2	2	100%
Cantidad reuniones Mesas de Trabajo	Reunión mesa de Trabajo	90	91	101%
Cantidad de UREM (Urbanizaciones Emergentes) evaluadas	UREM Evaluadas	366	365	100%
Cantidad de Instituciones Educativas en Programa Escuelas Por La Cuenca	Instituciones Educativas en el Programa	1.500	1.057	70%
Familias Alcanzadas Por Provisión De Bidones De Agua	Habitante Asistido	900.000	671.640	75%
Familias Alcanzadas Por Provisión De Bidones De Agua	Bidones de Agua entregados	180.000	134.328	75%
Cantidad de Conexiones Intradomiciliarias realizadas	Conexiones intradomiciliarias realizadas	200	0	0%
Actividades de Promoción y de Capacitación Realizadas	Personas Alcanzadas	9.500	13.263	140%
Producciones de Puesta en Valor y de Divulgación Realizadas	Actividades Ejecutadas	200	220	110%
Actividades implementadas a través del Programa de Integración Cultural y de Turismo Sostenible	Actividades Ejecutadas	160	294	184%
Sitios Intervenidos por el Programa de Promoción de la Agroecología	Sitios Intervenidos	160	162	101%
Sitios Intervenidos por el Programa de Promoción de Viveros de Flora Nativa	Sitios Intervenidos	200	174	87%
Inspecciones a establecimientos industriales	Inspecciones	3.600	4.377	122%
Agentes contaminantes identificados y adecuados	Industrias Reconvertidas	100	222	222%

Meta	Unidad de Medida	Planificado al 31/12/2023	Ejecutado	% de Ejecución
Campañas de monitoreo de agua superficial, subterránea y biodiversidad	Campañas de monitoreo	34	25	74%
Cantidad de tramos de arroyos desobstruidos	Kilómetros Mantenidos	50	73,65	147%
Distintos tipos de muestras analizadas en el laboratorio	Muestra de agua superficial, muestras de humedales, muestras de sedimentos, muestras de efluentes líquidos y descargas pluviales, muestras de participación en ensayos de aptitud.	480	445	93%
Cantidad de obras/proyectos/caracterizaciones ambientales en evaluación y en seguimiento de la gestión ambiental	Proyectos en seguimiento ambiental	13	14	108%
Limpieza de Márgenes	Kilómetros Mantenidos	1.488	1.116	75%
Toneladas retiradas de puntos de arrojo y microbasurales	Toneladas Removido	40.000	24.844	62%
Toneladas retiradas del espejo de agua	Toneladas Removido	3.200	2.810	88%
Cantidad de personas provistas de copas menstruales	Personas menstruantes provistas de manera gratuita al de PGM sustentables (internas y externas)	420	1456	347%
Cantidad de personas capacitadas en gestión menstrual	Personas capacitadas en gestión menstrual (internas y externas)	420	1016	242%
Cantidad de talleres dictados sobre gestión menstrual	Talleres dictados	14	36	257%
Cantidad de Informes producidos sobre gestión menstrual	Informes producidos	3	2	67%
Cantidad de piezas de difusión y comunicación elaboradas sobre gestión menstrual	Piezas de difusión y Comunicación elaboradas	1	4	400%
Cantidad de personas certificadas en Ley Micaela	Personas certificadas	60	106	177%
Cantidad de Personas Capacitadas Formación Permanente en el marco de la Ley Micaela (Ley 27.499)	Personas capacitadas	150	168	112%
Cantidad de cursos y talleres Formación Permanente en el marco de la Ley Micaela (Ley 27.499)	Cursos y talleres dictados	0	39	-
Cantidad de Personas Capacitadas en Uso del Dispositivo de Abordaje de Violencias por Motivos de Géneros	Personas Capacitadas	90	186	207%
Cantidad de cursos y talleres sobre el Uso del Dispositivo de Abordaje de Violencias por Motivos de Géneros	Cursos y talleres dictados	0	10	-
Cantidad de intervenciones realizadas a partir de la activación del procedimiento aprobado por RESO-2021-166-APN-ACUMAR#MOP	Intervenciones realizadas	8	18	225%
Cantidad de piezas de difusión y comunicación elaboradas sobre prevención de violencias por motivos de género	Piezas de difusión y comunicación elaboradas	3	3	100%

Meta	Unidad de Medida	Planificado al 31/12/2023	Ejecutado	% de Ejecución
Cantidad de personas incorporadas al organismo en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Personas incorporadas al organismo	1	0	0%
Cantidad de personas inscritas en planes de terminalidad educativa en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Personas inscriptas	4	9	225%
Cantidad de cursos y talleres de promoción del desarrollo profesional para el personal incorporado en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Cursos y talleres dictados	8	19	238%
Cantidad de personas capacitadas en cursos y talleres de promoción del desarrollo profesional en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Personas capacitadas	8	10	125%
Cantidad de personas sensibilizadas en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Personas capacitadas	0	62	-
Cantidad de talleres de sensibilización realizados en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Cursos y talleres dictados	0	6	-
Cantidad de piezas de difusión y comunicación elaboradas en el marco de la Estrategia Integral de aplicación de la Ley 27.636 de cupo laboral	Piezas de difusión y comunicación elaboradas	1	2	200%
Elaboración de un informe con datos estadísticos en materia de géneros en ACUMAR	Informe elaborado	2	3	150%
Elaboración de un manual de herramientas para transversalizar la perspectiva de géneros en las políticas públicas de ACUMAR	Manual elaborado y distribuido en las áreas	1	0	0%
Cantidad de capacitaciones sobre transversalización de la perspectiva de género en políticas públicas	Capacitaciones llevadas a cabo	10	0	0%
Cantidad de capacitaciones sobre transversalización de la perspectiva de género en políticas públicas	Personas capacitadas	20	0	0%

Fuente: Información suministrada por ACUMAR

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

CAPÍTULO I

ÁREAS SUSTANTIVAS

I.A) DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN PROCESOS RELEVADOS EN 2023

I.A.1) Procedimiento Sancionatorio y Estado de las Sanciones Impuestas por ACUMAR

En Implementación

- ACUMAR posee un Régimen de Fiscalización aprobado por la Resolución ACUMAR N° 12/2019 que adolece de precisiones. El régimen debería exponer en forma precisa los plazos de cumplimiento a aplicar en los procedimientos, la asignación de responsabilidades a áreas o cargos responsables y los pasos a seguir en la formalización del circuito administrativo aprobado que siguen los expedientes, con especificación de las diferentes áreas que participan.

En la reunión del Comité de Control de fecha 22 de agosto de 2024, se informa que en relación al manual de procedimientos, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental (DFYAA) se encuentra trabajando en la conformación del manual, encontrándose en estado avanzado su ejecución y estará terminado a fines del mes de septiembre del corriente año.

- Ausencia de normativa que reglamente el registro de sanciones que garantice la confiabilidad de la información vertida, ya que se trata de una planilla elaborada en formato excel, con las vulnerabilidades respectivas.

En la reunión del Comité de Control de fecha 22 de agosto de 2024, se informa que sobre el proceso de Gestión de Fiscalización, ACUMAR contrató durante el periodo 2022-2023 especialistas para la conformación de un sistema informático para la sistematización de toda la información y documentación del área, que no pudo ser finalizada por falta de presupuesto. Actualmente la DFYAA en conjunto con el área de informática de la ACUMAR se encuentran trabajando sobre el particular.

Según lo informado por la Coordinación de Modernización e Informática, el Sistema de Fiscalización se implementará dentro del primer trimestre del 2025 y en relación al Sistema de Sanciones para el tercer trimestre del 2025.

- Se verificó que la falta de impulso en los expedientes por los cuales tramitan las sanciones impacta negativamente en la ejecución de las tareas inherentes al Organismo.

Lo expuesto conlleva a la desactualización del monto de las sanciones, como la postergación de las medidas a aplicar para subsanar los incumplimientos.

En la reunión del Comité de Control de fecha 22 de agosto de 2024, se informó que algunos expedientes se hallan en el área de la Coordinación de Juicios Ejecutivos dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales a los fines de iniciar el correspondiente juicio ejecutivo para el cobro de los títulos ejecutivos.

Cabe señalar que en la conclusión de este informe se recomienda “se proceda a “disponer la instrucción de las correspondientes investigaciones administrativas” a fin de establecer las responsabilidades emergentes y demás acciones que estime corresponder en pos de una mejor administración pública”.

Al respecto, mediante ME-2024-92700031-APN-USA#ACUMAR, de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Sumarios indicó que “...a la fecha no existen registro del inicio de sumarios administrativos, ni informaciones sumarias, relacionados con los informes en cuestión...”.

Además, en relación a la temática en cuestión, cabe indicar que la UAI informó que realizará la apertura de un expediente electrónico por cada informe de auditoría que se emita y la notificación por Memo a la Unidad de Sumarios Administrativos de aquellos en los cuales se recomienda el inicio de procedimientos de deslinde de responsabilidad disciplinaria.

(Véanse las Observaciones: 1, 3, 5, 10, 19, 24, 30, 35 del Informe SIGEN N° 199/2023)

I.B) DEBILIDADES RECURRENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

I.B.1) Obras en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Sin Acción Correctiva Informada

- Falta de un sistema automatizado de compilación de información relacionada con las obras, ya que el procedimiento que lleva adelante la Coordinación de Infraestructura, tiene como único mecanismo de compilación de la información que suministra al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 12, una Planilla en formato "Excel".

Lo expuesto evidencia la falta de un desarrollo que minimice la vulnerabilidad de los datos incorporados y que comprenda las diversas necesidades del área, beneficiando la interrelación con las distintas jurisdicciones.

- Inexistencia de procedimientos que permitan coordinar y aclarar las acciones entre los diferentes actores involucrados, toda vez que la recepción de la información proveniente de las Jurisdicciones se puede recibir de distinta manera, lo que conlleva a que no se cuente con la totalidad de la información de las obras de manera centralizada, afectando el control en las tareas que debe llevar a cabo la Coordinación de Infraestructura.

(Véanse las Observaciones: 2, 3 del Informe UAI N° 54/2022).

I.B.2) "Línea de Acción 10- Desagües Pluviales- Programa Medidas no estructurales Plan de Manejo Hídrico" del PISA

Con Acción Correctiva Informada

- Falta de suscripción de los Comodatos para otorgar una Estación Meteorológica Automática a los Municipios de: Avellaneda, Lomas de Zamora y Presidente Perón, los cuales fueron aprobados mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 8 de septiembre de 2017.

La falta de suscripción de un Comodato, origina la inexistencia de derechos y obligaciones entre las partes y el correspondiente perjuicio patrimonial al Organismo.

Se están gestionando los nuevos acuerdos para dejar sentados los derechos y las obligaciones de las partes y actualizar de esta manera la base patrimonial del Organismo. El área técnica inició el trámite de suscripción que serán puestos a consideración del Consejo Directivo del Organismo.

Con Acción Correctiva Informada

- No se han celebrado Acuerdos de Cooperación entre ACUMAR y los Municipios que establezcan el correcto funcionamiento y aseguramiento de la transmisión de datos, sin pérdidas de información entre las partes, tal cual se determina entre los requerimientos del Plan integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016.

- Sólo el 26,6% de las Estaciones Meteorológicas se encuentran operativas y transmitiendo datos, lo que impide contar con un sistema de alerta que permita adoptar medidas que mitiguen los efectos negativos de los cambios meteorológicos abruptos.

I.B.3) Expediente Judicial 52000309/2013 ACUMAR S/Desagües Pluviales - Juzgado Federal N° 2 Morón

Se detectó de inexistencia de avances sustanciales en lo que respecta al Proyecto Estaciones Meteorológicas correspondiente a la Manda Judicial VII “Desagües Pluviales”, desde marzo 2019 a julio 2021.

En la reunión del Comité de Control de fecha 29 de junio de 2023, el Coordinador del Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental (CIMCA) informó las tareas de mantenimiento y operación sobre las Estaciones Meteorológicas (EMAs) en la Cuenca y el lanzamiento de la red de información meteorológica.

En este marco, informó que se instalarán los módulos de transmisión 3G-4G obtenidos por el Convenio con la Universidad Nacional de Lanús (UNLA) y su posterior configuración, junto con el cierre de la Red de Información Meteorológica de la Cuenca y la cesión del software para cada uno de los actores.

Además, se decidió avanzar sobre la incorporación de recursos humanos calificados para las tareas de mantenimiento y operación.

Por su parte, se incorporó tecnología como ser un centro de control y monitoreo online con Ciencia de Datos aplicada, herramientas y maquinarias para las tareas operativas, 2 estaciones de monitoreo de aire EPA, equipos hidro meteorológicos y 4 nuevas estaciones de monitoreo de agua, con sus correspondientes estaciones meteorológicas.

En cuanto a la complejidad de la transmisión del dato; se solucionó con un modelo de transmisión que permite establecer una red para transmitir con un grado de seguridad alto, que hace que sea casi imposible la pérdida del dato.

En la reunión del Comité de Control de fecha 22 de agosto de 2024, se informó que la red hidrometeorológica, se encuentra funcionando, transmitiendo y con mantenimiento y que la información es de libre acceso al público. La información se complementa con la proporcionada por el Servicio Meteorológico Nacional.

(Véanse las Observaciones: 1, 6, 7, 10 del Informe UAI N° 52/2021).

I.B.4) “Seguimiento de las Obras de AySA” - Expediente ACR N° 19.438/2011

Sin Acción Correctiva Informada

Del análisis del expediente ACR N° 19.438/2011 “Acuerdo de Cooperación Técnica entre ACUMAR y AySA para la instalación de Plantas de Tratamiento de Efluentes” surge:

- El incumplimiento por parte de AySA del “Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos transferidos por ACUMAR” y del ANEXO II del acuerdo firmado, sin constar evidencia de que la ACUMAR a través de la Dirección de Finanzas, haya efectuado las intimaciones pertinentes para su regularización.

- ACUMAR no ha impulsado acciones para llevar a cabo las obras de infraestructura referidas a las redes primarias y secundarias de cloacas, situación que afecta a la población circundante y al óptimo funcionamiento de las Plantas de Tratamiento Cloacales de Villa Fiorito y Lanús. Esta situación dificulta dar cumplimiento a la Manda Judicial N° 8 “Saneamiento Cloacal” establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y a la Línea de Acción PISA 2016 N° 9.

(Véanse las Observaciones: 1, 2 del Informe UAI N° 57/2021)

I.B.5) Urbanización y Relocalizaciones de Villas y Asentamientos

En Implementación

- Existencia de Barrios que no cuentan con visitas previstas por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial, debido a que sus obras se encuentran paralizadas y/o intrusadas.

De la reunión de Comité de Control de fecha 22 de agosto de 2024, surge que actualmente ACUMAR se encuentra trabajando con la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda y las distintas jurisdicciones para reactivar las obras con nuevos planes de trabajo y presentando los resultados en las audiencias del Juzgado.

Con Acción Correctiva Informada

- La CABA y los Municipios no informan a ACUMAR de manera mensual el estado de avance de cada uno de los Proyectos, incumpliendo lo establecido en el Convenio Marco. Sin perjuicio de ello no se evidencian acciones por parte del Organismo a efectos de efectuar los reclamos pertinentes.

En la reunión del Comité de Control de fecha 22 de agosto de 2024, se informó que la periodicidad de los informes la establece el Juzgado Federal de Morón N° 2, siendo esta trimestral a partir de mayo de 2024. Dichos informes se confeccionan con los informes trimestrales de las jurisdicciones e información propia. Durante el transcurso del período, ACUMAR puede realizar informes o solicitar informes a la Unidad Ejecutora en el momento que lo requiera según la necesidad de la obra y/o el requerimiento específico del JFM N°2.

(Véanse las Observaciones: 2 y 6 del Informe UAI N° 56/2021).

I.B.6) Unidades Sanitarias Móviles (USM)

El objetivo principal de las Unidades Sanitarias Móviles (USM) es apoyar el trabajo del Sistema de Salud Local favoreciendo la accesibilidad a los servicios de salud de la población de la Cuenca Matanza Riachuelo.

EX-2018-25791126-APN-SG#ACUMAR - Convenio con el Municipio de Lanús para la cesión en comodato de las USM y transferencia con cargo de insumos

Sin Acción Correctiva Informada

- Falta de la correspondiente identificación patrimonial de los bienes y del equipamiento cedido en comodato al Municipio.

(Véase la Observación: 9 del Informe UAI N° 38/2020)

EX-2018-36858834-APN-SG#ACUMAR - Convenio con el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires para la cesión en comodato de una (1) USM y transferencia con cargo de insumos e instrumental odontológico.

Sin Acción Correctiva Informada

- Falta de Informes Trimestrales sobre el estado de los bienes.

- Falta de seguro de cobertura de los bienes cedidos.
- Falta de la identificación patrimonial de los bienes y del equipamiento cedido en comodato.

(Véanse las Observaciones: 16, 17, 19 del Informe UAI N° 38/2020)

EX-2018-31577195-APN-SG#ACUMAR - Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

Con Acción Correctiva Informada

- Falta de Informes Semestrales sobre el estado de los bienes.

Mediante ME-2024-21170999-APN-DSYEA#ACUMAR se informa que el 31/03/2022, la Dirección de Salud y Educación Ambiental solicitó al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, los informes semestrales y pólizas vigentes a la fecha. El citado Ministerio presentó las pólizas solicitadas desde el 31/12/2022 al 31/12/23, no adjuntando los informes solicitados. Cabe aclarar que se renovó el comodato celebrado entre las partes, mediante CONVE-2023-90332030-APN-SG#ACUMAR, suscripto el 04/08/2023 por 2 (dos) años prorrogable automáticamente por igual término.

Sin Acción Correctiva Informada

- Falta del correspondiente número patrimonial a los bienes/equipamiento.

(Véanse las Observaciones: 22 y 24 del Informe UAI N° 38/2020)

I.B.7) Unidades Sanitarias Ambientales Fijas (USAM)

En el marco del Plan Sanitario de Emergencia y del fortalecimiento de la red de servicios de salud para la población de la Cuenca, se constituyen las Unidades Sanitarias Ambientales (USAM), siendo centros de gestión de Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA).

Sin Acción Correctiva Informada

- Falta de certeza sobre la entrega de los bienes por parte de los proveedores, ya que se observa que respecto a trece (13) bienes de uso sanitario, no se puede establecer su ubicación, por lo que no existe certeza sobre si efectivamente han sido entregados.
- Los laboratorios de las Unidades Sanitarias Ambientales de los Municipios nunca se pusieron en funcionamiento.

(Véanse las Observaciones: 1, 4 del Informe UAI N° 39/2020).

I.B.8) Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental y Mediciones del PISA 2016

En referencia al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), documento elaborado en 2009/2010 y actualizado en 2016, organizado en catorce (14) líneas de acción con proyectos que responden a los ejes de: control, prevención, transparencia y gestión y que guía el trabajo de la ACUMAR, permitiendo el accionar coordinado entre los distintos actores que trabajan para resolver las problemáticas de la región, se identifican las siguientes observaciones de mayor impacto.

Sin Acción Correctiva Informada

- Falta de Monitoreo de la Calidad del Suelo. La ACUMAR no lleva un sistema de medición de calidad del suelo ya que dentro del Programa de Monitoreo Integrado (PMI) como uno de los constituyentes del PISA, implementado desde el año 2009, no se ha incluido el relevamiento sistemático de los tipos de suelos ni tampoco un monitoreo sistematizado de suelos en lo referente a la recepción en su matriz, de cargas contaminantes.
- Falta de mediciones de Calidad y Caudal de Agua Superficial en las Estaciones de Monitoreo Automático y Continuo. Del análisis sobre los informes trimestrales realizados por el área auditada, desde octubre 2017 a junio 2020, en referencia al Monitoreo de Calidad de Agua Superficial y Subterránea, se observa que se realizaron monitoreo de las tres (3) estaciones (Cañuelas, Puente La Noria y Ricchieri), realizadas en octubre 2019 y enero 2020. En el informe presentado en agosto 2020, sólo se detallan mediciones de la estación Puente La Noria.

Todo ello atenta contra los objetivos de creación de la ACUMAR.

(Véase la Observación: 1 y 2 del Informe UAI N° 42/2020)

I.B.9) Línea de Acción N° 8 PISA 2016

La Línea de Acción N° 8 – “Urbanización de Villas y Asentamientos” forma parte de las catorce (14) líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

Con Acción Correctiva Informada

- De la totalidad de las soluciones habitacionales informadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial como terminadas y entregadas no se pudo constatar la existencia de Actas de Recepción suscriptas por los adjudicatarios, hecho que impide cruzar la información suministrada con su documentación de respaldo, imposibilitando la toma de conocimiento, respecto a las familias beneficiarias.

ACUMAR, realiza una constatación de entrega de viviendas junto a las familias adjudicatarias, celebrando un acta, quedando una copia en poder de la familia y la otra se procesa en planillas de excel para hacer el seguimiento de su cumplimiento. En aquellos casos en los que ACUMAR no participó del acto de entrega de la vivienda, se le solicita a la Jurisdicción la presentación de los listados de adjudicatarios.

Lo expuesto se encuentra pendiente de verificación por parte de la UAI.

En Implementación

- Falta de impulso, por parte del Organismo, para la readecuación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes líquidos en el Barrio “Los Ceibos” Municipio de la Matanza, lo que arroja como resultado que los desechos cloacales generados por la población que habita el barrio, no cuente con un tratamiento previo al vuelco al desagüe pluvial, contaminando el curso de agua.

Mediante ME-2024-106534034-APN-DT#ACUMAR se informa el estado de situación de la Planta de tratamiento de efluentes cloacales Barrio Los Ceibos, Municipio de La Matanza, en cuanto a la Puesta en valor se halla finalizada, no obstante, se encuentra supeditada al cumplimiento de los parámetros de vertido, de acuerdo a lo establecido en el Pliego.

(Véase la Observación 4 y 8 del Informe UAI N° 27/2019).

I.B.10) Régimen de Fiscalización - Sanciones y Clausuras

En Implementación

- **Falta de Reglamentación:** Del análisis efectuado de la normativa que regula el actual Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aplicables en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo, se evidenció que en ella no se ha establecido una reglamentación interna para la administración, así como un flujograma que establezca circuitos, responsabilidades y las áreas intervinientes, lo que imposibilita efectuar un adecuado control del procedimiento impulsado a raíz de la inexistencia de plazos determinados y de áreas con responsabilidades definidas.

Acciones Correctivas:

A) CIRCUITO SANCIONATORIO - DISPOSICIÓN 504/2023 1) El día 07 de diciembre de 2023 se emitió la Disposición General Ambiental 504/2023. Este acto administrativo tuvo como objetivo reglamentar el circuito interno a seguir en materia sancionatoria, determinándose en primera instancia, cómo se produce la generación de los procedimientos sancionatorios, su remisión a la Mesa de Entradas de Fiscalización y Adecuación Ambiental para su registración, la imputación, el plazo para presentar descargo, el análisis de este último y la posterior actuación administrativa en caso de recepción o desestimación del descargo. Así como también el posterior dictado del acto administrativo sancionatorio, la verificación del crédito y ulterior suscripción del certificado de deuda para la ejecución judicial de la deuda impaga.

Mediante ME-2023-85654669-APN-DFIS#ACUMAR se comunicó el Circuito Procedimiento Sancionatorio y mediante ME-2023-105320472-APN-DFIS#ACUMAR se informó el Circuito de Plan de Pagos coordinado con la Dirección de Finanzas, de acuerdo a la Disposición DGA ACUMAR N° 10/2023.

También se hace saber que se continúa con el trabajo conjunto entre las Direcciones antes mencionadas.

B) CIRCUITO DE EVALUACIÓN PRIMARIA 1) En el marco del ME-2023-118191984-APN-DFIS#ACUMAR, se comunicó el circuito de evaluación primaria de establecimientos. Los diversos procedimientos de fiscalización o contralor, realizados en los establecimientos de la cuenca, que no se encuentran con declaración de agente contaminante vigente, requieren de una evaluación (considerada como evaluación primaria) a fin de determinar si los resultados ameritan una sanción y/o declaración de agente contaminante y/o ambas.

En tal sentido, los analistas realizan una primera evaluación de tres situaciones, (no excluyentes entre sí): a. Tomas de muestras con parámetros que exceden los límites establecidos en la normativa. b. Evaluación de información relevada en inspección y su contraste con la documentación presentada por los establecimientos en empadronamiento DJ REAMAR. c. Evaluación de los resultados de la inspección, cuando se imputan infracciones y/o se detectan irregularidades respecto a la gestión ambiental.

C) FINALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN 1) Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante consiste en la confección de los procedimientos que regulan las acciones de fiscalización, toma de muestras, análisis de la situación del establecimiento y la evaluación de la posible declaración de agente contaminante.

Con Acción Correctiva Informada

- La Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental no realiza un adecuado control sobre el cumplimiento de los plazos cursados a los administrados, ralentizando en consecuencia el procedimiento sancionatorio ante el incumplimiento detectado.

Según lo informado por la Dirección de Fiscalización del universo de expedientes indicados, el 76% de ellos se encuentran finalizados, encontrándose únicamente un 24% en etapa instructoria.

Sin Acción Correctiva Informada

- Los establecimientos, no cuentan con fajas de clausura en su portón de acceso y algunas de ellas no encuentran legibles.
- La Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental no dio inicio al procedimiento sancionatorio en determinados establecimientos que no cumplieron con el proceso de empadronamiento dentro del plazo establecido por la ACUMAR.
- El Organismo no dio curso a la denuncia penal pertinente contra los Establecimientos; por el delito de violación de sellos previsto en el art. 254 del Código Penal de la Nación.
- Existencia de establecimientos, que a pesar de la clausura total, se encontrarían en funcionamiento.

(Véanse las Observaciones: 1, 3, 6, 23, 25, 26 del Informe UAI N° 26/2019).

I.B.11) Acuerdo Marco para la Financiación de Plantas de Tratamientos de Efluentes Lanús – Fiorito – Informe SIGEN

Sin Acción Correctiva Informada

De acuerdo surge del Expediente ACUMAR N° 19438/2011, por el cual se tramita el Acuerdo Marco para la financiación de las plantas de tratamiento de efluentes de “Lanús (Acuba)” y “Fiorito”, se observan inconsistencias entre la documentación obrante en el Expediente y la información brindada por distintos sectores de ACUMAR sobre los pagos realizados.

En lo que respecta la facturación efectuada AySA, se advierte:

- Falta de homogeneidad, en el detalle de las facturas, en lo que hace a la inclusión o no del impuesto al valor agregado, en los certificados de obra alcanzados.
- Facturas en las que se incluyen importes cuyo concepto no está debidamente detallado o no refiere a ningún certificado.
- Facturas en las que se traslada la percepción de ingresos brutos, incluida por la empresa contratista en sus facturas, cuando ello no corresponde.

Cabe aclarar que conforme surge del Informe de Auditoría UAI ACUMAR N° 57/2021 “Seguimiento de las obras de AySA y ABSA y de otros Organismos/Empresas de las distintas Jurisdicciones” se ha podido verificar el acta de recepción total definitiva de las citadas obras y su financiación conforme al monto convenido y erogado de \$411.097.910,78.

No obstante, el Informe SIGEN concluye que teniendo en cuenta la magnitud de las observaciones planteadas, resulta necesario iniciar las acciones sumariales tendientes a deslindar las posibles responsabilidades y determinar la existencia de un eventual perjuicio fiscal.

Al respecto, mediante ME-2024-84063913-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 8 de agosto de 2024, la UAI requirió a la Unidad de Sumarios informe el estado de situación y los avances a la fecha, en relación a investigaciones sumarias o sumarios iniciados o a iniciarse, respecto, entre otros, de este informe de auditoría.

Con fecha 16 de agosto de 2024, mediante ME-2024-87642573-APN-USA#ACUMAR, la Unidad de Sumarios respondió que habiendo realizado una compulsa en los registros de esa Unidad no se ha encontrado documentación que acredite la notificación de dichos Informes realizados por la SIGEN.

Por otra parte, en relación a la temática en cuestión, cabe indicar que la UAI informó que realizará la apertura de un expediente electrónico por cada informe de auditoría que se emita y la notificación por Memo a la Unidad de Sumarios Administrativos de aquellos en los cuales se recomiende el inicio de procedimientos de deslinde de responsabilidad disciplinaria.

(Véanse las Observaciones: 11, 13 y 15 del Informe SIGEN N° 4/2018)

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

CAPÍTULO II

ÁREAS DE APOYO

II.A) DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN PROCESOS RELEVADOS EN 2023

II.A.1) Convenios

Se trata de Convenios celebrados entre ACUMAR y diferentes organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Universidades Nacionales a los fines de financiar la realización de obras o la contratación de servicios en el ámbito de su competencia.

Sin Acción Correctiva Informada

De los Expedientes analizados surge:

- Incumplimiento por parte del ACUMAR, de la cláusula que establece los plazos del desembolso de los anticipos, lo que genera atrasos en el comienzo de actividades y la necesidad de reprogramar tareas y plazos.
- No consta el inicio de las gestiones pertinentes para llevar a cabo las acciones de recupero o rescisión ante incumplimientos de la contraparte.
- Los informes técnicos o financieros no contienen la totalidad de la documentación respaldatoria de la evaluación practicada.
- El Expediente EX-2019-49925052-APN-SG#ACUMAR “Segunda ADENDA al Protocolo Específico particular entre ACUMAR-CEAMSE para la limpieza y erradicación de puntos de arroj, microbasurales y basurales en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo de fecha 6 de junio de 2019, presenta retraso en el pago de facturas, incumpliendo la Cláusula Decimosegunda del Convenio al Protocolo Específico y sus respectivas Adendas.
- Del análisis del Expediente EX-2021-63628723-APN-SG#ACUMAR – MUNICIPIO DE MORÓN - COMPENSACIÓN DE SALDOS EXP 3467/2011 Y EXP 3870/2011, no se observa la agregación de la documentación que permita corroborar que los montos adeudados, los intereses calculados y las sumas finales que se descuentan del anticipo financiero a abonar coinciden con el reconocimiento de saldos adeudados en el marco de la Audiencia Pública convocada por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 12, Secretaría N° 24 que entiende en la causa “EXP-JUD: 298/2013/27/01 AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - LEGAJO DE CONTROL N° 27: INFORMACIÓN, ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PISA Y DE ACUMAR- LEGAJO DE PRUEBA”, así como tampoco se adjunta la conformidad expresa del Municipio sobre los descuentos realizados.
- Incumplimientos del Reglamento para la rendición de cuentas de los fondos transferidos por la ACUMAR.

(Véanse las Observaciones: 2, 3, 5, 13, 28, 38 del Informe UAI N° 67/2022 emitido el 07/12/2023).

II.A.2) Procedimiento de Registración Contable y Presupuestaria de Facturas o documentos equivalentes y el circuito de pago de dichos comprobantes

Sin Acción Correctiva Informada

Existencia de una multiplicidad de sistemas utilizados por la Dirección General Administrativa, Los sistemas principales no cuentan con un desarrollo amplio que abarque las diversas necesidades de las áreas ni la interrelación entre ambas.

Se ha verificado además que no se incorpora la documentación de respaldo de la efectiva prestación del servicio o entrega de los bienes a conformidad, sin que tales deficiencias sean detectadas por las áreas intervinientes en el proceso respectivo.

Por su parte, se observa la existencia de comprobantes que no cumplimentaban con la norma vigente de emisión y presentación de comprobantes fiscales dictada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

No pudo constatar el cumplimiento, por parte del área requirente, del deber de comunicación de adquisición de bienes a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, con el objeto de que esta dependencia otorgue el alta patrimonial y el registro en el sistema de inventarios conforme lo establecido en la Resolución ACR N° 3/2021.

Tampoco se verifica la comunicación al área de patrimonio del ingreso de bienes de terceros que serán entregados a ACUMAR en comodato.

(Véanse las Observaciones: 1, 4, 10, 11 del Informe UAI N° 62/2022 emitido el 07/12/2023).

B) DEBILIDADES RECURRENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

II.B.1) Pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles de ACUMAR

En Implementación

- ACUMAR no posee las pólizas de seguros por los bienes cedidos en Comodato, poniendo en evidencia la falta de control cruzado entre la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, quien tiene bajo su responsabilidad el resguardo patrimonial de los bienes del Organismo y las áreas que celebran los contratos de Comodato.

Se definió un área revisora compuesta por dos agentes que realiza relevamientos oculares en los distintos municipios que celebraron contratos de comodato, para la actualización de las pólizas.

(Véase la Observación: 1 del Informe UAI N° 58/2022)

II.B.2) Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental. Años 2019 y 2020

Sin Acción Correctiva Informada

- Se evidenció la existencia de órdenes de pago que carecen de la firma del Presidente del ACUMAR y/o del Director General Administrativo y/o Director de Finanzas y/o Coordinador de Presupuesto, incumpliendo con lo establecido en las Resolución N° 99/2016, N° 272/2019 y N° 252/2020.

Las debilidades detectadas generan incertidumbre sobre el control de firma de las órdenes de pago conforme a la normativa vigente e incrementa el riesgo de salida de fondos sin la constancia fehaciente de autorización por parte de las autoridades.

- Se observó a partir del período abril 2019, el incremento de honorarios del Fiduciario y un gasto adicional por mes en dólares estadounidenses de doscientos más IVA (USD 242 IVA incluido) sin que las autoridades competentes autorizaran y aprobaran el aumento propuesto por el Fiduciario a través del correspondiente dictado de un acto administrativo para tal fin.
- El Organismo no recibió por parte del Fiduciario los Estados Contables Mensuales y Anuales de los Períodos 2019 y 2020, ni se han cursado, las intimaciones para requerir el cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso celebrado con BAPRO Mandatos y Negocios SA sobre el particular.

(Véanse las Observaciones: 1, 2, 8, 11 del Informe UAI N° 48/2021)

II.B.3) Compras y Contrataciones

Sin Acción Correctiva Informada

- No se adjunta a las facturas el certificado de recepción aprobado en original por parte de la Comisión de Recepción, conforme a lo dispuesto en los PByCPyET (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas).
- No se encuentra incorporado en el sitio web del Organismo, el Registro Informatizado de Proveedores, así como tampoco se publican los datos sobre la totalidad de los distintos hitos de los procedimientos de contratación conforme a lo establecido en la Resolución ACR N° 402/2017 y en particular la convocatoria para realizar observaciones a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCPyET).
- De las contrataciones que se tramitaron en el marco de la Resolución ACR N° 402/2017 se verificó que en la totalidad de los expedientes relevados en los procesos de contrataciones con ofertas desestimadas no se aplicó la sanción al oferente en cuestión.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen Especial aprobado por autoridad competente no respeta el orden de prelación establecido en la Resolución ACR N° 160/2019, sin que esta contradicción normativa haya sido advertida por la Dirección de Administración y Finanzas, ni por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la ACUMAR. La debilidad detectada genera incertidumbre sobre el circuito de emisión y control de legalidad de los pliegos que regirán los procesos de contratación.

(Véanse las Observaciones: 1, 6, 9 y 12 del Informe UAI N° 40/2020)

II.B.4) Relevamiento de Expedientes Electrónicos y Físicos

Con Acción Correctiva Informada

- No se posee información fehaciente sobre la cantidad de Expedientes Físicos que posee cada una de las áreas y/o de los que se encuentran extraviados.

La Secretaría General realizó un relevamiento de los Expedientes físicos que se encuentran en al área y una bajada del Sistema COMDOC del listado de Expedientes que figuran en esa Secretaría, del cruce de esta información se registraron distintas situaciones por lo que, se iniciarán las gestiones correspondientes a la subsanación de las diferencias detectadas a fin de lograr plena coincidencia entre registros.

Con Acción Correctiva Informada

- Se verificó la existencia de dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257) Expedientes ACR Físicos. Esta situación evidencia que no se ha efectuado el proceso de digitalización de los actuados, que se encuentra previsto en la RESOL-2018-98-APN-ACUMAR#SGP”.

Mediante ME-2024-83987551-APN-SG#ACUMAR, se detallaron las acciones sucedidas en los últimos 5 años para llevar a cabo el proceso de digitalización de Expedientes y si bien se evidenció un importante avance, actualmente esta tarea no se encuentra ejecutándose.

(Véanse las Observaciones: 2 y 4 del Informe UAI N° 26/2019)

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

CAPÍTULO III

SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA 2023

Estructura / Dotación

Estructura de la UAI

Por Resolución ACUMAR N° 71/2020, se aprobó la estructura organizativa de ACUMAR, contemplando a la Unidad de Auditoría Interna con los cargos de Auditor Interno y Auditor Interno Adjunto.

Dotación de la UAI

Cargo	Dotación s/ Plan	Dotación al 31/12/2023
Extraescalafonario	2	-
Auditor Interno Titular (A tiempo Completo Indeterminado)	1	-
Auditor Interno Adjunto (A tiempo Completo Indeterminado)	1	-
Planta Permanente (A tiempo Completo Indeterminado/Planta Permanente)	9	9
Contratados	0	0
TOTALES DOTACIÓN	11	9

Mediante IF-2023-142760523-APN-DRH#ACUMAR y el IF-2023-140930351-APN-DRH#ACUMAR de fechas 22 y 27 de noviembre de 2023 respectivamente, presentaron sus renunciaciones el Auditor Interno Adjunto y el Auditor Interno Titular a partir del 10 de diciembre del 2023. Ambas renunciaciones fueron aceptadas a través de las RESOL-2023-306-APN-ACUMAR#MOP y RESOL-2023-312-APN-ACUMAR#MOP.

Se considera que la dotación de la UAI de ACUMAR resulta adecuada para el logro de sus objetivos en tiempo y forma.

Con respecto al control interno, cabe mencionar que en julio del año 2016 se suscribió el primer Convenio entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Sindicatura General de la Nación, cuyo objeto es: *“establecer los lineamientos de colaboración en el marco del Control Interno entre la SIGEN y la ACUMAR, a través de la Unidad de Auditoría Interna (UAI)”*. En ese sentido, se convino que la UAI se comprometía a poner en conocimiento su plan anual y de mantener a la SIGEN informada sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la ACUMAR y solicitar asesoramiento técnico en aspectos de su competencia.

En diciembre de 2018 se suscribió un nuevo Convenio incorporando los criterios establecidos en el convenio inicial, cuyo objeto es establecer la modalidad de intervención de la SIGEN, a los efectos de supervisar y coordinar la actividad de la UAI de la ACUMAR.

En cuanto a las obligaciones de las partes se definieron las siguientes;

A cargo de la UAI de ACUMAR:

- Elaborar el Plan Anual de Auditoría de acuerdo a la normativa y pautas que indique SIGEN oportunamente y someterlo a las instancias de control y aprobación que sobre el particular sean emitidas por ella, elevando la Presidencia de ACUMAR el planeamiento para aprobación de SIGEN;

- Remitir los informes y utilizar el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones (actualmente SISAC) y la Guía de procedimientos para las actividades a desarrollar a través de dicho Sistema, de acuerdo a lo establecido actualmente por Resolución SIGEN N° 369/2023);
- Implementar normas de calidad. La UAI se compromete a adoptar los requisitos de calidad establecidos en el marco del Referencial IRAM N° 13;
- Complimentar los proyectos, actividades y tareas de carácter no selectivo aprobados en el marco de las planificaciones anuales que realice la SIGEN;
- Impulsar el Comité de Control;
- Aplicar las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Nación y las que en el futuro se dicten.

A cargo de la SIGEN:

- Otorgar, a la UAI de ACUMAR, las claves de acceso a los sistemas y plataformas que utilice para el cumplimiento de las actividades de auditoría;
- Brindar, en el marco de la oferta que realice el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública, las actividades de capacitación y desarrollo profesional de sus misiones y funciones;
- Brindar cursos de sensibilización en materia de gestión de riesgos y talleres sobre la metodología de matriz de riesgo organizacional, sus herramientas y elaboración de los planes de mitigación.

Se convino además que la UAI de ACUMAR y la SIGEN podrán desarrollar auditorías conjuntas o por separado sobre aspectos vinculados con el sistema de control interno, a propuesta de cualquiera de las dos (2) instituciones.

Ejecución del Planeamiento UAI

Aspectos cuantitativos

Durante el año 2023 la UAI de ACUMAR ejecutó y finalizó cinco (5) Informes de Auditoría de nueve (9) que habían sido planificados.

Aspectos cualitativos

La UAI de ACUMAR ha cumplido parcialmente, durante el año 2023, con lo establecido en la Resolución SIGEN N° 173/2018 y en la Resolución SIGEN N° 369/2023, con relación al uso de los sistemas de seguimiento en términos del adecuado registro en el sistema SISAC de la ejecución de su planeamiento, informes producidos, observaciones formuladas y seguimiento de las acciones correctivas implementadas por la organización, dado que no se han presentado en el ejercicio bajo análisis los Reportes Semestrales (observaciones pendientes, subsanadas y no regularizables durante ejercicio 2023) conforme lo dispuesto en los Lineamientos SIGEN para el Plan Anual.

Se observó también que las acciones correctivas de algunas de las observaciones no cumplían con las condiciones para considerar su estado “en implementación”.

Respecto de la calidad de los informes presentados por la UAI relativos al PAT 2023, como resultado del análisis efectuado se aprecia que cumplen con lo establecido en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución SIGEN N° 152/2002.

En relación a las normas de calidad establecidas en las Resoluciones SIGEN N° 300/2022 y N° 206/2023 se observa que la UAI de ACUMAR ha cumplimentado parcialmente lo normado respecto de los papeles de trabajo que respaldan la labor de auditoría, dado que no se ajustan a la metodología de papeles de trabajo digitales.

Al respecto, se deben incorporar los antecedentes que dieron origen al proyecto; planificación del proyecto; programa de trabajo, identificar quien los confeccionó y supervisó, e incorporar la firma digital del titular de la Unidad, en los papeles de trabajo digitales de los futuros proyectos de auditoría.

Por consiguiente, se deberán arbitrar los medios para dar cumplimiento a la citada normativa, sugiriendo la utilización de la herramienta brindada por la SIGEN para la confección de los Papeles de Trabajo Digitales, evitando el uso del Drive como soporte de los documentos que forman parte de los Papeles de Trabajo.

Se recomienda, al igual que en el informe de Supervisión del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año anterior, que sean confeccionados en forma simultánea a la tarea realizada, evitando su diferimiento.

Como resultado de la evaluación practicada se considera que los informes elaborados por la UAI relativos al Plan Anual de Trabajo 2023 cumplen con los objetivos propuestos en el Planeamiento bajo análisis, en la medida en que brindan información relevante acerca de la calidad de los controles internos vigentes en las áreas auditadas.

Apreciación General sobre el Desempeño de la UAI

De la apreciación general sobre el desempeño de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo durante el año 2023 se concluyó que resultó parcialmente satisfactorio.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE CONTROL Y RECEPTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES 2023

Comité de Control Interno (CCI)

El Convenio firmado en diciembre de 2018 indica que la UAI se compromete a impulsar el Comité de Control normado en la Resolución SIGEN N° 36/2011. Estará conformado, como mínimo, por cuatro (4) miembros¹.

A partir del dictado del Decreto N° 72/2018 y de la Resolución SIGEN N° 290/2019 el Comité de Control Interno debe sesionar de forma ordinaria al menos dos (2) veces al año.

Durante el año 2023, se han realizado las dos (2) reuniones planificadas. Se llevaron a cabo el 29 de junio² y el 5 de diciembre³.

Los temas tratados en dichas reuniones y las acciones llevadas a cabo fueron los siguientes:

1- Estado de Situación de los Proyectos de Urbanizaciones y Relocalizaciones.

Se explica el avance del Proyecto de soluciones Habitacionales y el papel que cumple ACUMAR. El estado del cumplimiento del Convenio Marco es de un 37%, que son exactamente 6.577 soluciones habitacionales terminadas y entregadas. En los últimos cuatro (4) años, se avanzó en un 11%.

2 - Respuesta General a Observaciones del Informe de Auditoría UAI ACUMAR N°56/21 respecto de “Urbanización y Relocalizaciones de Villas y Asentamientos”.

Con respecto al Informe de Auditoría, la Dirección de Ordenamiento Territorial de ACUMAR (DOT) informó cuáles fueron los cambios y avances que realizó el área.

3 - Estado de Situación y funcionamiento operativo de las Estaciones Meteorológicas a cargo del equipo de la Dirección General Ambiental y respuesta general a Observaciones del Informe de Auditoría UAI ACUMAR N° 52/21 respecto de “Línea de Acción 10 – Desagües Pluviales – Programa medidas no estructurales Plan de manejo Hídrico”

El Coordinador del Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental (CIMCA) informó las tareas de mantenimiento y operación sobre las estaciones meteorológicas en la Cuenca (EMAS) y el lanzamiento de la red de información meteorológica.

4 - Estado de Situación del “Modelo Conceptual del Sistema de Indicadores” aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 209/2023.

ACUMAR cuenta con un Sistema de Indicadores que mide los avances en el saneamiento de la Cuenca y se enmarca tanto en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (8/7/2008) como en las líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). El sistema vigente se rige por la Resolución ACUMAR N° 209/2023, fruto de un proceso de revisión y posterior ajuste que se inició en 2021 de forma participativa y contó luego con aportes de especialistas en la materia.

Teniendo en cuenta estas características, ACUMAR implementó un procedimiento para consolidar semestralmente dicha información en un documento: “Inversiones PISA”. En él se sistematizan los créditos y erogaciones presupuestarias de las diferentes carteras u organismos de cada jurisdicción, a fin de realizar un seguimiento y control adecuado de las acciones contempladas en el Plan.

¹ La Presidencia de la ACUMAR; (2) el titular de la Unidad de Auditoría Interna de la ACUMAR; (3) el Representante de la SIGEN y; (4) el titular de la Secretaría General de la ACUMAR que asumirá el rol de Secretario de actas dispuesto en la normativa mencionada anteriormente.

² IF-2023-121123363-APN-UAI#ACUMAR

³ IF-2023-146338513-APN-UAI#ACUMAR

Estas iniciativas corresponden principalmente a obras de infraestructura de expansión de las redes de agua potable y saneamiento cloacal, urbanización de villas y asentamientos precarios, obras de manejo hídrico, obras viales estratégicas, limpieza de basurales y mantenimiento de las márgenes, fortalecimiento de la red de salud, entre otras.

5 - Informe SIGEN “Procedimiento sancionatorio y el estado de las sanciones” presentado en mayo de 2023.

El Informe de SIGEN tuvo por objeto verificar el procedimiento sancionatorio y el estado de las sanciones impuestas por la ACUMAR durante el período 2019 – 2020, de manera tal que permitan proporcionar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

En la reunión del Comité de Control que tuvo lugar el 29 de junio de 2023, la Directora de Fiscalización de ACUMAR, mencionó que el Informe se encuentra dividido en Observaciones Generales y Observaciones específicas sobre determinados Expedientes de Sanciones. Aquellos Expedientes fueron subsanados en su totalidad.

En cuanto a las observaciones generales, se explicó que son sobre temáticas complejas que el área tiene hace tiempo. Se están haciendo los ajustes posibles: como limitar los accesos a las carpetas de drive, llevando un mayor control de la información, apuntando a la seguridad. Mientras tanto, el área de sistemas del organismo continúa trabajando en un sistema informático propio de ACUMAR acorde a las necesidades del área de Fiscalización.

En cuanto a la reglamentación del procedimiento de sanciones, se encuentran trabajando en los circuitos administrativos y contrastando con el real funcionamiento, de acuerdo a lo que el Juzgado ordenó. Esto tiene que ver con las distintas áreas de ACUMAR que intervienen en el proceso. Una vez normalizados estos procedimientos, se van a normativizar con plazos de actuación. Hay un equipo de seis (6) personas trabajando en esta tarea.

Por su parte, en la reunión del Comité de Control de fecha 5 de diciembre de 2023, la Directora de Fiscalización explicó que el proceso se encuentra en la finalización de la primera etapa. Esto es, de acuerdo a la planificación presentada y aprobada por el Juzgado.

Esta primera etapa consistió en la normalización de los circuitos administrativos. Estos circuitos una vez descriptos se contrastan con la realidad, con el real funcionamiento de las distintas tareas de las distintas áreas y una vez hechos los ajustes necesarios, se establecen plazos.

Se comenzó por las áreas receptoras, como es el área de denuncias, que forma parte del sistema de alerta, que es el sistema que indica a dónde hay que ir a fiscalizar.

Los circuitos descriptos se fueron presentando de forma bimestral en el Juzgado. Ejemplos: Circuito de Sanción, Recepción de Denuncias, Tramitación de Denuncias. El Control Industrial abarca casi todas las áreas del Organismo, se empezó por lo que está circunscripto al área de Fiscalización, pero se encuentran otras áreas participando. En circuitos como Tránsito de los Expedientes de Sanciones, la Dirección General Ambiental se encuentra trabajando en la disposición correspondiente.

En cuanto a los Expedientes observados por SIGEN se encuentran completamente subsanados en cuanto a su tramitación.

El estado de situación de los temas tratados fue incorporado en los acápites correspondientes del presente informe.

El funcionamiento del Comité de Control Interno durante el ejercicio 2023 se considera razonable.

Receptividad de las Autoridades

De acuerdo al compromiso asumido en la adopción de las recomendaciones formuladas por los órganos de control a través de sus informes y en el seno del Comité de Control Interno, se puede considerar media la receptividad de las autoridades, en pos de lograr un adecuado Sistema de Control Interno en el Organismo.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

CAPÍTULO V

CONSIDERACIONES POSTERIORES AL CIERRE

Consideraciones Posteriores al Cierre

Con posterioridad al cierre del año 2023 se produjeron los siguientes hechos relevantes:

Designaciones Unidad de Auditoría Interna

Mediante RESOL-2024-17-APN-ACUMAR#MINF, se designa a partir del 04 de enero de 2024 al Auditor Interno Adjunto.

Posteriormente, por RESOL-2024-170-APN-ACUMAR#MEC del 12 de julio de 2024, se lo designa Auditor Interno Titular. Mediante RESOL-2024-171-APN-ACUMAR#MEC del 12 de julio de 2024 se designa al Auditor Interno Adjunto.

Designaciones de Autoridades

Mediante el DECTO-2024-72-APN-PTE, de fecha 22 de enero de 2024, se designó al nuevo Presidente de la ACUMAR.

Mediante los DECRETO N° 238/2024, N° 463/2024 y N° 637/2024, se designó a los representantes del Poder Ejecutivo Nacional ante la ACUMAR.

Mediante el DECRE-2024-152-GDEBA-GPBA se designó al representante de la provincia de Buenos Aires ante la ACUMAR. En cuanto al otro integrante del Consejo Directivo en representación de la provincia de Buenos Aires, continúa en funciones el designado mediante Decreto N° 657/2020.

Mediante el DECRETO N° 14/2024 se designó a los dos representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la ACUMAR.

Estructura Interna

Al 31/12/2023 la estructura interna de ACUMAR, se encontraba aprobada mediante Resolución ACUMAR N° 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP). El 22 de marzo de 2024, mediante Resolución ACUMAR N° 24/2024, se deroga la norma citada precedentemente y se aprueba la nueva estructura, el Organigrama y el Reglamento de Organización Interna vigente a la fecha.

Modificación Ley de Ministerios. Decretos N° 8/2023 y N° 195/2024

Mediante el Decreto N° 8/2023 (publicado en el boletín oficial el 11/12/2023) se modifica la Ley de Ministerios N° 22.520 (y modificatorias), donde se crea, entre otros, el Ministerio de Infraestructura, que estará a cargo de los compromisos y obligaciones asumidos por el entonces Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Transporte y por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Posteriormente, a través del Decreto N° 195/2024 (publicado en el boletín oficial el 26/02/2024), se modifica la citada Ley de Ministerios y la ACUMAR funcionará en la órbita del Ministerio de Economía.

Comité de Control

El 22 de agosto, se realizó la primera reunión del Comité de Control Interno del año 2024 (ACTA-2024-125244941-APN-ACUMAR#MEC).

Los puntos del temario abordado en dicha reunión fueron los siguientes:

- **Estado de situación de las observaciones registradas en el Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC).**
- **Exposición de la Dirección Técnica sobre observaciones del Informe de Auditoría UAI N° 52/2021 “Línea de Acción 10- Desagües Pluviales- Programa Medidas no estructurales Plan de Manejo Hídrico”.**

- **Exposición de la Dirección de Ordenamiento Territorial sobre observaciones del Informe de Auditoría UAI N° 56/2021 "Urbanización".**

Con respecto a este tema, resulta relevante mencionar el estado de situación de las soluciones habitacionales:

TOTAL OBRAS 17.771		
Estado	2021	2024
EN FORMULACIÓN	5456	3062
CON PROYECTO EJECUTIVO	4337	4394
EN EJECUCIÓN	2172	3069
TERMINADAS	5806	7246

- **Exposición de la Dirección de Fiscalización sobre observaciones del Informe de Auditoría SIGEN N° 199/2023 (IF-2023-55582775-APN-GCSP#SIGEN) "Procedimiento Sancionatorio y el Estado de las Sanciones".**

El estado de situación de los temas tratados fue incorporado en los acápites correspondientes del presente informe.

Cabe señalar que por Resolución ACUMAR N° 321/2024 se crea el Comité de Control Interno de ACUMAR y se aprueba el Reglamento para su funcionamiento.

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

CONCLUSIÓN

CONCLUSIÓN

Según lo dispuesto por el artículo N° 101 de la Ley N° 24.156 la Autoridad Superior de cada Ente es la responsable del mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno y por lo tanto le compete la instrumentación de las medidas correctivas que propendan a mejorar, incrementar y fortalecer el control interno existente.

En ese sentido y en relación a las debilidades que se mantienen y continúan afectando el Control Interno, se destacan distintas observaciones que afectan tanto la realización de sus actividades sustantivas como las de apoyo, las cuales fueron expuestas tanto en el Resumen Ejecutivo como en el Informe Analítico.

Con relación al desempeño de la UAI durante el año 2023, de su apreciación general se considera que resultó parcialmente satisfactorio, atento que ejecutó parcialmente los informes planificados y cumplió parcialmente las Resoluciones SIGEN N° 173/2018 y N° 369/2023 relativas al uso del Sistema SISAC y las Resoluciones SIGEN N° 300/2022 y N° 206/2023 sobre Papeles de Trabajo Digitales.

En lo que hace a la receptividad de las autoridades del organismo, en pos de lograr un adecuado Sistema de Control Interno, se considera que durante el ejercicio analizado ha resultado media, en el marco de un cumplimiento razonable del Comité de Control Interno.

En función de todo lo señalado, se considera que el Sistema de Control Interno (SCI) de la ACUMAR aún resulta débil, ya que si bien se advierten avances respecto al ejercicio anterior, persisten falencias que afectan a sus principales operaciones, debiendo continuarse con la implementación de acciones a fin de avanzar hacia un SCI adecuado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre de 2024.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe de Auditoría Reservado

Número:

Referencia: Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno - Año 2023 - AUTORIDAD DE CUENCA
MATANZA RIACHUELO - ACUMAR.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 42 pagina/s.